



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2204-R-UNICA-2019

Ica, 1 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 282-CEU-UNICA-2019 del 30 de setiembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite la Resolución Presidencial N° 041-CEU-UNICA-2019 que proclama a los estudiantes como representantes de los órganos gremiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 137° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, estando al artículo 229° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (3) docentes Principales; Dos (2) docentes Asociados; Un (1) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 541-R-UNICA-2019 se designa al del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proponiendo a los siguientes docentes y alumnos: PROFESORES PRINCIPALES: Domingo Glicerio Arcos Jerónimo, Enrique Román Chau Pérez, Toti Germán Cabrera Morales; PROFESORES



**R.R. N° 2204-R-UNICA-2019**

1-10-2019, Pág. 2

ASOCIADOS: Juan Emilio Montoya Arista, Carlos Manuel Obando Llajaruna; PROFESOR AUXILIAR: José Luis Gutiérrez Cortez y los ALUMNOS: Cleydi Judith Tipismana Cabrera, Mayra Judith Jayo Mejía, Miguel Ángel Tuesta Villagaray, para el periodo comprendido del 23 de Marzo de 2019 hasta el 22 de Marzo de 2020; siendo oficializada con Resolución Rectoral N° 773-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1771-R-UNICA-2019 del 2 de setiembre de 2019, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 1815-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, de conformidad con el Artículo 299° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", reconoce a la Federación Universitaria Iqueña (FUI) y a los Centros Federados de las respectivas Facultades como los organismos gremiales representativos de los estudiantes, otorgándoles las facilidades necesarias, para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 308° del Estatuto Universitario, las elecciones estudiantiles a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Federación Universitaria y Centros Federados, se harán en forma simultánea y en un solo acto, convocado por el Comité Electoral Universitario. En ningún caso hay reelección para el periodo siguiente;

Que, de acuerdo al Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la UNICA, este se realizó el 27 de Setiembre de 2019 para la elección de los estudiantes como representantes de los órganos gremiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 041-CEU-UNICA-2019 del 27 de setiembre de 2019, se proclama a los ganadores de los estudiantes como representantes de los órganos gremiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 27 de setiembre de 2019 hasta el 26 de setiembre de 2020;

Que, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", informa al honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2019 los resultados emitidos por el Comité Electoral, para posteriormente acordar por mayoría la autorización al señor Rector a emitir las respectivas Resoluciones Rectorales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 041-CEU-UNICA-2019 del 27 de setiembre de 2019, que proclama a los ganadores de los **ESTUDIANTES COMO REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS GREMIALES** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 27 de setiembre de 2019 hasta el 26 de setiembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



**CENTROS FEDERADOS:**

FACULTAD DE ADMINISTRACION

1. ESCALANTE RAMOS OLENKA SULEY
2. FLORES ECHENIQUE LUISA ALEXANDRA

FACULTAD AGRONOMIA

1. GERONIMO CARLOS LUCIA LIZETH
2. OLAECHEA PAITAN GABRIEL MOISES

FACULTAD DE ARQUITECTURA

1. MAYURI FERNANDEZ YAJAIRA LISBETH
2. VERA CALLE GISELA EDITH

FACULTAD DE CIENCIAS

1. PRECIADO BAUTISTA MARK ANGELO EDUARDO
2. RAMOS PEÑA ANDRE EDY

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

1. SAYAJO VALLE RONALD ALONSO
2. RAMIREZ CISNEROS DAYANA LISBEHT

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGIA

1. CONDE YAÑEZ CRISTIAN ALBERTO
2. SALAS ANYARIN JAVIER ERNESTO

FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

1. DE LA CRUZ RIVERA YHAK EBER
2. MATTOS QUISPE JOSE CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. HERNANDEZ INJANTE ANDRES ABILIO
2. GARCIA APARCANA JORGE RONALD

FACULTAD DE CONTABILIDAD

1. FERNANDEZ MEZA KEYSSI YERSABE
2. FERNANDEZ RAMOS ERICK FERNANDO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

1. CHACON BONIFACIO JOHAN PATRICK
2. TREJO HUARCAYA DEIVI YONATHAN

FACULTAD DE ENFERMERIA

1. CONISLLA APARCANA SANDY LISETH
2. ASCAMA LOPEZ ASTRID CAROLINA

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

1. ATUNCAR CHAVEZ JORGE DAVID
2. PINO RAMOS JESUS AMPARITO



FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

1. CERON CCOYLLO DAVID JAVIER

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

1. ANDIA COCHACHI HUMBERTO RAFAEL
2. CARBAJAL CHAMPI CESAR EDUARDO

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA

1. AMOROS JIMENEZ KENNETH ALEXANDER
2. OCHOA ROJAS ELISEO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA

1. DIAZ OSCCO JORGE OMAR
2. ORTEGA CASTILLO DENNIS MANUEL

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

1. SANDOVAL ESPINOZA AARON AUSTIN
2. RAMIREZ ZAVALA BONNY BRIGITH

INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA

1. AMAR HERRERA MARIA YOSSELIN
2. ESPINO ESPINOZA MARICIELO NORMAL JUDITH

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

1. DIAZ CRISOSTOMO DANIEL ALEXANDER
2. CUSIATADO TACAS MIRTHA JULISSA

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

1. MARTINEZ DELGADO MARCOS YVAN

FACULTAD DE OBSTETRICIA

1. CARBAJAL CENTENO CLIMER GILTON
2. INJANTE VERGARA DENYS LEONARDO

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

1. ELIAS TORERO NICOLE VALERIA
2. QUINTANA MIRANDA JUAN DE DIOS

FACULTAD DE PSICOLOGIA

2. LLANO YCHPAS MAKARENA XIOMARA
3. ESPILLCO MARCATINCO CARMEN NEYDI



**Artículo 2°:** DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 041-CEU-UNICA-2019.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Comité Electoral Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ WILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

Que, la presente copia es una reproducción exacta y fiel a su original que se encuentra en la sede de la que actúa.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ WILCA  
SECRETARIO GENERAL